Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC N° 10/2023

Asunción, 05 de mayo de 2023.-
Referencia: *Conformación de precios referenciales*
"SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE" – PLURIANUAL.
ID N° 431.360.-

1- Fuente de Información:

- ✓ Resolución DNCP N° 1890/2020.-
- ✓ Presupuesto remitido vía correo electrónico por la firma PERSONAL.-
- ✓ Presupuesto remitido vía correo electrónico por la firma TIGO.-
- ✓ Contratación Directa para el Servicio de TV Cable – ID N° 383.466 – Convocada por el INDERT.-
- ✓ Contratación Directa 12/2022 para el Servicio de TV Cable – ID N° 415.360 – Convocada por el Gabinete Civil/ Presidencia de la República.-
- ✓ Contratación Directa para el Servicio de TV Cable – ID N° 373.577 – Convocada por la Secretaria de Emergencia Nacional.-
- ✓ Contratación Directa para "La Adquisición de TV Cable" – ID 370.714 – Convocado por el MSPBS.-

2- Datos de la Convocatoria:

Convocatoria por Contratación Directa N° 03/2023 "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE" ID N° 431.360.-

3- Procedimiento realizado:

Se han obtenido los precios unitarios referenciales para EL "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE", en base al promedio de los precios referidos en el punto 1 del presente documento. El cálculo fue realizado de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio ID 383.466	Personal	Tigo	Precio ID 415.360	Precio ID 373.577	Precio ID 210.049	Precio Unitario Referencial
1	Servicio de Televisión por Cable	Unidad	Evento	1	80.000	270.000	145.000	0	0	0	**165.000**
2	Instalación de Deco	Unidad	Evento	1	100.000	0	100.000	0	0	200.000	**133.333**
3	Boca Adicional	Unidad	Evento	1	0	0	21.000	22.000	21.000	0	**21.333**

Con relación a la estimación de precios referenciales, los mismos fueron obtenidos conforme al mecanismo de combinación indicado en la Resolución DNCP N° 1890/2020, "POR EL CUAL REGULA LA ESTIMACIÓN DE LOS PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN E MARCO DE LA LEY N° 2051/2003", donde copiado dice: "*Método para la elaboración de los precios referenciales* específicamente en los puntos *"...3 Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas..."* y *"...4 Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota y otro medio comprobatorio idóneo..."*.-

Todo el legajo documental acompaña y forma parte del presente dictamen.-

4- Conclusión:

La Unidad Operativa de Contrataciones considera que los procedimientos realizados para la determinación de los precios unitarios referenciales se ajustan a la reglamentación dispuesta en la Resolución DNCP N° 1890/2020, y quedan establecidos para la Convocatoria mencionada en la referencia.-

Es mi dictamen.-

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arrúa
Director General
UOC

Víctor Fernández Arrúa
Director General de la U.O.C

Tacuary 276 esq/ Mcal. Estigarribia.Teléfono: +59521 439 5000. Asunción - Paraguay
www.indert.gov.py
Facebook/indert.com.py

NUCLEO S.A.
Avda. España 224 c/ Máximo Lira

Personal

03/05/2023

Servicio TV Personal – PERSONAL

Información Confidencial

Personal

Asunción, 03 de mayo del 2023

Señores
INDERT
A/A: Lic. Micaela Melgarejo
Presente

Estos son los beneficios que obtendrán en cuanto a atención al formar parte de nuestra cartera de Grandes Clientes:

BENEFICIOS EXCLUSIVOS

- Esquema de atención exclusiva:

ATENCION POSVENTA

- Asignación de un Ejecutivo de Pos Venta y un Ejecutivo de Soluciones Tecnológicas.
- Asignación de un Ejecutivo de Servicios para gestiones rápidas y cambios instantáneos según necesidad.
- Escalamiento Gerencial.
- Solicitud de modificaciones y pedidos vía mail y por Atención Personalizada.
- *367 (EMP), disponible para los usuarios finales; consultas y reclamos básicos.
- *673 (NOC EMPRESA): Asterisco disponible 24 Hs para consultas reclamos sobre servicio de internet fibra.

Personal

Propuesta referencial

ITEM	DESCRIPCION	Cant. Boca	Precio Unit (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	Servicio de television por cable	1	₲ 270.000	₲ 270.000
2	Instalacion DECO unica vez	N/A	₲ 0	₲ 0

OBSERVACIONES:

- El precio de Gs. 270.000 incluye 1 (una) bajada del servicio de TV con 1 boca principal (deco) y 3 adicionales (deco), total 4 decodificadores.
- El servicio también incluye acceso a internet.
- Contrato a 18 meses.

tigo® business

Una solución para cada negocio

Soluciones de Voz

Soluciones de Conectividad

Soluciones en la Nube

Soluciones Avanzadas

Asunción, 28 de Abril de 2023

Estimados Señores

INDERT

Presente.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos la satisfacción de dirigirnos a usted con el objetivo de presentarle nuestra oferta comercial.

Tigo Compañía de Telecomunicaciones pone a su disposición los más innovadores servicios de telefonía celular, internet y transmisión de datos, ofreciéndole la posibilidad de acceder de manera fácil, accesible y simple al mundo de hoy, con los precios más competitivos, la calidad de red más alta, fuerte cobertura y productos diferenciados para cada tipo de necesidad.

Pertenecemos al grupo multinacional MIC, Millicom International Cellular S.A. (www.millicom.com) con sede central en Luxemburgo, un grupo exitoso gracias a su estrategia de negocios desarrollada en países emergentes.

Para brindarle un mejor servicio contamos con un Centro de Atención al Cliente que lo atiende las 24 horas del día, donde Usted podrá realizar consultas y/o reclamos. Así como también la atención de un ejecutivo de cuentas para atenderlo en forma personalizada.

Actualmente contamos con más de 3.400.000 clientes en telefonía celular, 2.500 clientes en nuestra red de Fibra Óptica y más de 50.000 clientes operando en nuestra Red Nacional de Banda Ancha disfrutando las ventajas que Tigo ofrece a sus usuarios.

Atentamente,

Claudio Martin Yegros
Cloud & Data Center
Tigo (595) 981 483984
Tel (595) 21 618 9000
claudio.yegros@tigo.net.py
Avda. Mcal. López 4050
Asunción, Paraguay

tigo business
Una solución para cada negocio

tigo business
Una solución para cada negocio

Planes Servicio TV Cable

Sitio de Instalación	Servicio	Costo de Instalación	Precio Unitario	Cantidad	Total
INDERT	TV Cable	100.000	145.000	1	145..000
	Boca Adicional	0	21.000	1	21.000

Costo de Reposición o pedido de un Decodificador más Gs. 270.000 financiable hasta en 6 pagos precio contado

CONDICIONES GENERALES

- Contrato por 12 meses
- Los precios mencionados incluyen I.V.A.
- Telecel S.A. se reserva el derecho de modificar los planes y precios previa comunicación fehaciente.
- Este presupuesto tiene validez por 15 (quince) días, pasado dicho período los precios podrían ser modificados.
- Las facturas son emitidas en guaraníes a la cotización de la fecha, se paga mes vencido, en forma mensual de acuerdo al plan contratado.
- En caso de cancelación anticipada de contrato se abona 3 meses del plan contratado.

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sr. Luis Maria Santander Aranda
Jefe de Dpto. de Proyectos y Gestión Operativa
Secretaria General - RP. N° 1431/2020
INDERT

ES FOTOCOPIA
UOC-INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 527/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMIENDACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE" - PLURIANUAL ID N° 383466.

Asunción, 04 de diciembre de 2020

VISTO: El memorándum UOC N° 229/2020, de fecha 04 de diciembre de 2020, del Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, señor Víctor Fernández Arrúa, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, hace referencia al resultado del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE" - PLURIANUAL ID N° 383466**, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios.

Que, el Comité de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, conformado por la **ABOG. JULIA E. RAMIREZ; SR. WALTER LUGO y SR. JUAN ANGEL ROMAN**, según Resolución P. N° 1762/20, manifiestan: *"Por todo lo expuesto, el Comité de Evaluación, habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los Art. 61 y 63 del Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 conforme al Art. 28 de la Ley 2051/03" de Contrataciones Públicas y considerando que la oferta presentada por firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.(TELECEL S.A.)** con **RUC 80000519**, por la suma total de **Gs. 74.400.000** (Guaraníes Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos),IVA incluido; conforme al Art. 34" inc. C) de la Ley 2051/03, asegurando que el proceso se realiza bajo las mejores condiciones de contratación. **SALVO MEJOR PARECER DE LA SEÑORA PRESIDENTA"**;*

Que, el Articulo 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones públicas, copiado dice: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato… la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación… Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta ley."

Que, la ley 2.419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en su Capítulo II de las Autoridades del INDERT, Articulo 14, 2° punto establece las atribuciones y funciones propias del presidente del INDERT, y específicamente los incisos a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto de acuerdo con las prescripciones de la presente ley; y b) Administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios del Instituto, de acuerdo con las necesidades exigidas por la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas.

Víctor Franco
APODERADO

Secretario General

Manuel Sierra
Apoderado

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
..//..//. Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sr. Luis María Santander Aranda
Jefe de Dpto. de Proyectos y Gestión Operativa
Secretaría General - RP. Nº 1431/2020
INDERT

ES FOTOCOPIA
UOC-INDERT

INDERT R.P. N° 527/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMIENDACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE" - PLURIANUAL ID N° 383466.

Asunción, 04 de diciembre de 2020

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

L A P R E S I D E N T A D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Art.1°.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución P. N°. 1762/2020.----------

Art.2°.- Adjudicar el Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 **"SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE" - PLURIANUAL ID N° 383466**, a la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.(TELECEL S.A.)** con **RUC 80000519**, por la suma total de **Gs. 74.400.000** (Guaraníes Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos),IVA incluido; según el siguiente cuadro:--

N°	Código	Descripción	Unidad de medida	Present.	Cant.de Codificadores	Precio Unitario Por cada codificador	Precio Total	Cantidad de Meses	Total Adjudicado
1	83111801 -0001	SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE	Unidad	evento	40	80.000	3.200.000	22	70.400.000
2	83111801 -0001	INSTALACION DE DECO	Unidad	evento	40	100.000	4.000.000	1	4.000.000
Monto total adjudicado									74.400.000

Art.3°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del Contrato respectivo a favor de la firma adjudicada por el Art. 2° de presente resolución. La remisión de los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas-DNCP, conforme al procedimiento establecido en la normativa, en plazo y forma.----------

Víctor Franco
APODERADO

Art.4°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución; y cumplido, archívese.----------

Ante mí:

ABOG. HUMBERTO T. ARZAMENDIA MORALES
SECRETARIO GENERAL

ABOG. MAG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT

C.C.
ARCHIV. SRIA.GRAL

GGGY-INDERT-2020

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

GABINETE CIVIL

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CUADRO COMPARATIVO

SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE

					Telefonica Celular del Paraguay S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (Iva Inc.)	Precio Total (Iva Inc.)
1	Servicio de Televisión por cable (boca Principal)	Unidad	Evento	1	230.000	230.000
2	Servicio de Televisión por cable (bocas adicionales)	Unidad	Evento	1	22.000	22.000
3	Gastos ocacionales - Decodificadores HD más costo de instalación	Unidad	Evento	1	245.000	245.000
					TOTAL	497.000

Graciela Pérez de Zunini
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de **ADMINISTRACIÓN** y **FINANZAS**

RESOLUCIÓN N° 6.155/2.022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2022 "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE" CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2022-2023

Asunción,12 de julio de 2.022

VISTO: *El Llamado a Contratación Directa Nº 12/2022, "Servicio de Televisión por cable", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

La Ley Nº 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas"; y

CONSIDERANDO: *Que, el Artículo 16 de la Ley N° 2.051/03, Tipos de Procedimiento, dispone que las convocantes realizaran las contrataciones públicas mediante algunos de los procedimientos que dicha norma legal establece, entre las que se encuentran la Contratación Directa, para aquellos montos menores a los dos mil jornales mínimos.*

Que, según Acta de Apertura, consta que en fecha 24 de junio de 2022, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión el oferente: Telefónica Celular del Paraguay S.A.

Que, por medio del Informe de Evaluación, se recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa N.º 12/2022, "Servicio de Televisión por cable"; al oferente Telefónica Celular del Paraguay S.A

Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2.051/2003, expresa que "con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

Que el Articulo 34, Inciso c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres Ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo casos, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que el Artículo 30º de la Resolución DNCP Nº 5695/2019, Dispone que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03".

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales;*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1. *Adjudicar, según el Artículo 34, Inciso c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Llamado a Contratación Directa Nº 12/2022, **"Servicio de Televisión por Cable"**, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República a la Empresa **Telefónica del Paraguay S.A** con **R.U.C. N° 80000519-8** por un monto mínimo de guaraníes **ochenta millones (Gs.80.000.000)** y un monto máximo de guaraníes **ciento sesenta millones (Gs. 160.000.000).***

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de **ADMINISTRACIÓN** y **FINANZAS**

RESOLUCIÓN N° 6.155/2.022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2022 "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE" CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2022-2023

Art. 2. *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.*

Art. 3. *Imputar lo resuelto en el Articulo Nº 1 en el Rubro 268 (Servicio de Comunicaciones), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro)*

Art. 4. *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

CONTRATO ABIERTO SEN Nº 03/2020
CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL AD REFERENDUM N° 15/2019 - ID N° 373577
"SERVICIO DE TV POR CABLE PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL.

Entre la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, domiciliada en sito en Fulgencio R. Moreno y Parapití, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro – Secretario Ejecutivo Joaquín Roa Burgos, con Cédula de Identidad N° 694.926, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "**Telecel S.A.**", domiciliada en la calle Zavalas Cué y Artillería, de la ciudad de Fdo. de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por los Sres. Emanuel Sienra Calvo, con Cédula de Identidad N° 1.176.215 y Víctor Manuel Franco Jiménez con C.I. N° 1.741.361, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de Servicio de Tv por Cable", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"**Serv. de Tv por Cable**" mediante la Contratación Directa Plurianual Ad Referéndum N° 15/2019 – ID Nº 373577, convocado por la Secretaría de Emergencia Nacional.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Informe del Comité Evaluador

2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

Víctor Franco
APODERADO

Emanuel Sienra
Apoderado

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al programa Anual de contrataciones (PAC) con el ID N° 373577

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Plurianual Ad Referéndum N° 15/2019 convocado por la Secretaria de Emergencia Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 160/2020

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item*	Código Catálogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**
1-	83111801-001	Servicio de Televisión por cable (abono por boca principal)	Unidad	1	Evento	145.000
2-	83111801-001	Servicio de Televisión por cable (abono por boca adicional)	Unidad	1	Evento	21.000
3-	83111801-001	Servicio de Televisión por cable (Gastos ocasionales – Decodificadores más costo de instalación)	Unidad	1	Evento	270.000

El monto mínimo total del presente contrato asciende a la suma de Gs.10.000.000 (Guaraníes, Diez millones) y el monto máximo es de Gs.20.000.000 (Guaraníes, Veinte millones)

Emanuel Sienra
Apoderado

Víctor Franco
APODERADO

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2021.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La empresa adjudicada deberá proveer el servicio de acuerdo a la necesidad de la institución en las distintas dependencias de la SEN,

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Logística a través de su Dpto. de Radio Comunicaciones de la Secretaría de Emergencia Nacional.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Responsabilidad individual, debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

LEGALES CA TELECEL

Emanuel Sienra
Apoderado

Victor Franco
APODERADO

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 28 días del mes de febrero de 2020.-

LEGALES GA TELECEL S.A.

Sr. Emanuel Sienra Calvo
Telecel S.A.

Señor Joaquín D. Roa Burgos
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Sr. Víctor Manuel Franco Jiménez
Telecel S.A.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COMITÉ DE EVALUACION

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA N°72/2019. "ADQUISICION DE TV CABLE DIGITAL PARA EL MSPYBS".- PLURIANUAL. - ID N° 370.714.-

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES									CUADRO DE OFERTAS PRESENTADAS					
									EMPRESA 1: TELECEL S.A.E.					
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/ SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL	VARIACION
1	SERVICIO DE INSTALACION TV CABLE CONTRATO POR 24 MESES	SERVICIO DE INSTALACION COMPLETA , CABLEADO , MONTAJE SERVICIO TÉCNICO , REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE CODIFICADORES ; TRANSMISORES DE SEÑAL, DE BOCAS PRINCIPALES Y/O BOCAS ADICIONALES SEGÚN NECESIDAD, DE TV CABLE, CANALES NACIONALES E INTERNACIONALES INSTALACION SEGÚN NECESIDAD	UNIDAD	EVENTO	16	32	200.000	6.400.000	UNIDAD	EVENTO	32	200.000	6.400.000	0,00
2	SERVICIO DE ABONO MENSUAL DE TV CABLE CONTRATO POR 24 MESES	SERVICIO DE **ABONO MENSUAL** DE TV CABLE, CANALES NACIONALES E INTERNACIONALES POR CADA BOCA PRINCIPAL O ADICIONAL.-	MES	EVENTO	384	768	65.000	49.920.000	MES	EVENTO	768	65.000	49.920.000	0,00
TOTAL REFERENCIAL								56.320.000	TOTAL EMPRESA 1				56.320.000	

Natalia K. Duarte A.
Dpto. Compras Menores
D.A.O.C. - M.S.P. y B.S.

Guillermo A. Escurra V., Coordinador
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Abog. Elias Rodríguez
Mat. 10.000

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2032

POR EL CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 72/2019.- "ADQUISICIÓN DE TV CABLE PARA EL MSPYBS".- PLURIANUAL.- ID N° 370.714.-

Asunción, 26 de noviembre de 2019

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 72/2019.- "ADQUISICIÓN DE TV CABLE PARA EL MSPYBS".- PLURIANUAL.- ID N° 370.714, y;

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), individualizado con el N° 13826/2019, por un valor de Gs. 2.640.000 (Guaraníes dos millones, seiscientos cuarenta mil) para el presente ejercicio fiscal), quedando el saldo supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para los años 2020 y 2021.-

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN del Comité, con fecha de inicio de evaluación, el 21 de noviembre de 2019 y culminado en fecha 23 de noviembre de 2019, conformado por: el Abg. Walter Troxler, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas – MSPyBS, Abg. Elías Rodríguez, representante del Departamento de Asesoría jurídica de la D.O.C. – MSPyBS, Sra. Nathalia Duarte, representante del Departamento de Compras Menores de la D.O.C. – MSPyBS, Sr. Guillermo Escurra, representante de la Dirección Administrativa.- MSPyBS.-

Que, del mencionado Informe de reevaluación se desprende: *"12.- CONCLUSIÓN: habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta Invitación y sus Anexos, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando la oferta económicamente más baja y que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle: (Sic).*

Que, seguidamente el comité de evaluación del presente llamado, expone el cuadro de adjudicación a efectuarse conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Numero de ítems	Precio Total (I.V.A. incluido)
TELECEL S.A.E.	1 y 2	Gs. 56.320.000
MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO		Gs. 56.320.000

Guaraníes: cincuenta y seis millones, trescientos veinte mil.-

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" que en su Artículo 15 dispone: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Aquino Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

A.V. / E.R.
ABG. LL. M. MARCO GIMÉNEZ
Encargado
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
MAT. C.S.J. N°: 19.024

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2032

POR EL CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 72/2019.- "ADQUISICIÓN DE TV CABLE PARA EL MSPYBS".- PLURIANUAL.- ID N° 370.714.-

26 de noviembre de 2019.

suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución Adjudicando la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 72/2019.- "ADQUISICIÓN DE TV CABLE PARA EL MSPYBS".- PLURIANUAL.- ID N° 370.714.-, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación más arriba expresada.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 1138/2019, de fecha 23 de noviembre de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, conforme al artículo 15° de la Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019, corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 72/2019.- "ADQUISICIÓN DE TV CABLE PARA EL MSPYBS".- PLURIANUAL.- ID N° 370.714, conforme al siguiente cuadro:

OFERENTE	Numero de ítems	Precio Total (I.V.A. incluido)
TELECEL S.A.E.	1 y 2	Gs. 56.320.000
MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO		Gs. 56.320.000

Guaraníes: cincuenta y seis millones, trescientos veinte mil.-

Dr. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

A.V. PEÑA
ABG. M. MARCO GIMÉNEZ
Encargado
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
MAT. C.S.J. N°: 19.024

Enrique Acevedo - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P.B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 2032

POR EL CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 72/2019.- "ADQUISICIÓN DE TV CABLE PARA EL MSPYBS".- PLURIANUAL.- ID Nº 370.714.-

26 de noviembre de 2019.

Artículo 2º Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de reevaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.-

Artículo 3º Disponer que la Dirección Administrativa, sea el encargado de la administración del Contrato con la firma Adjudicada, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.-

Artículo 4º Establecer que el Contrato sea suscripto, conforme lo establece la Resolución S.G. Nº 032 de fecha 14/02/2019 en su Artículo 15, por el titular de la Dirección Administrativa.-

Artículo 5º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.-

Artículo 6º Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 7º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 27 NOV. 2019 HORA: 12:11
Nº 132663/19 FIRMA:

Enrique Aquino - Jefe
U.G.B. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A.V. ABG. LL. M. MARCO GIMÉNEZ
Encargado
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
MAT. C.S.J. Nº: 19.024